



CARTILLA INFORMATIVA PROCESO DE EXPORTACIÓN EXPORTADORES HABITUALES - DESPACHANTES DE ADUANA

I. Objetivo

El nuevo proceso de salida de mercancías tiene por objetivo simplificar y agilizar las operaciones de exportación de mercancías a partir de la aplicación de un nuevo procedimiento normativo y un sistema informático basado en tecnología Web, el cual introduce elementos tales como la firma electrónica o digital, la reducción del uso del papel y una mínima necesidad que los Operadores de Comercio Exterior involucrados se apersonen por oficinas de la Aduana Nacional.

II. Alcance

El Procedimiento para el Régimen de Exportación de Mercancías es de **aplicación nacional y obligatoria** para Exportadores, Agencias Despachantes de Aduana, Transportadores Internacionales, Empresas de Consolidación de Carga, Administraciones de Aduana de frontera terrestre, aérea y fluvial, Agencias Exteriores, además de Administraciones de Aduana en las que se presenten solicitudes de aforo en planta.

La presente cartilla informativa está orientada a **Exportadores habituales** y/o **Agencias Despachantes de Aduana** que en calidad de Declarantes, requieran realizar despachos de exportación de mercancías.

III. Proceso de Exportación de Mercancías

1. ¿Cuáles son los requisitos para efectuar un despacho de exportación?

Para efectuar operaciones de exportación de mercancías, los Exportadores habituales y/o Agencias Despachantes de Aduana deberán:

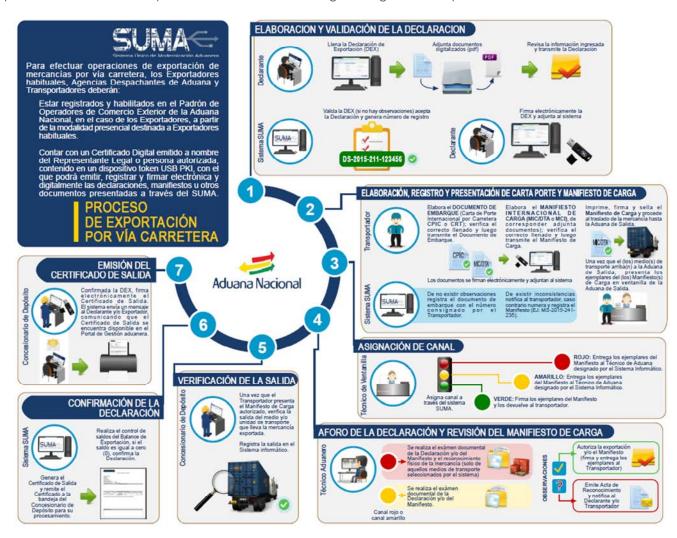
- Estar registrados y habilitados en el Padrón de Operadores de Comercio Exterior de la Aduana Nacional, en el caso de los Exportadores, a partir de la modalidad presencial destinada a Exportadores habituales.
- Contar con un Certificado Digital emitido a nombre del Representante Legal o persona autorizada, contenido en un dispositivo token USB PKI.
 Con este dispositivo el representante podrá firmar electrónica o digitalmente las declaraciones presentadas a través del Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA).





2. ¿Cuáles son las etapas del proceso de exportación por vía carretera?

Para efectuar la exportación de mercancías por vía carretera se deben seguir las siguientes etapas:

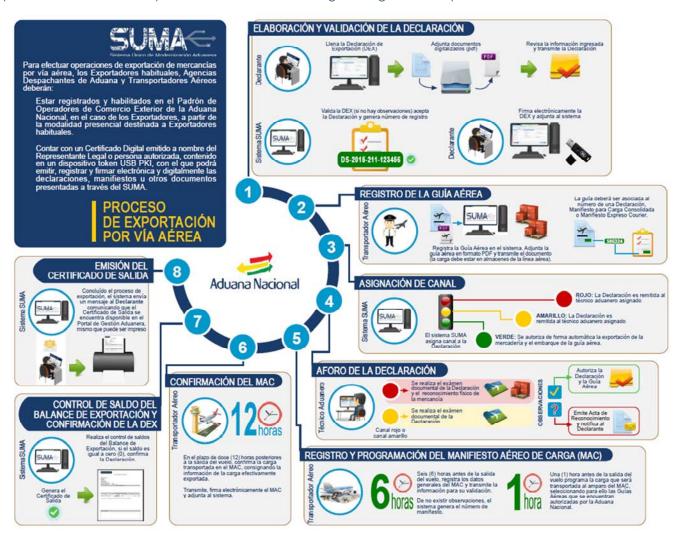






3. ¿Cuáles son las etapas del proceso de exportación por vía aérea?

Para efectuar la exportación de mercancías por vía carretera se deben seguir las siguientes etapas:







4. ¿Cómo elaborar una Declaración de Exportación en el sistema SUMA?

El Declarante deberá elaborar la Declaración en el Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA), en base a la documentación soporte exigible para el despacho aduanero.

Para tal efecto, deberá ingresar al portal Web de la Aduana Nacional (www.aduana.gob.bo) y seleccionar el enlace "Portal SUMA" y luego "Portal de Gestión Aduanera", donde deberá ingresar su usuario y contraseña para acceder al sistema.

Una vez en el Portal, deberá seleccionar la opción "Salida" y "Nueva Declaración", ante lo cual el sistema creará un formulario en blanco sobre el cual se deberán completar los datos que correspondan.



Pantalla Nº 1: Declaración de Exportación

Para elaborar una Declaración de

Exportación o DEX, el Declarante deberá cumplir con tres (3) pasos: primero llenar la declaración, luego adjuntar la documentación de soporte y finalmente revisar y transmitir la DEX a la Aduana Nacional. A continuación se detallan los pasos.

PASO N° 1: Llenar la Declaración de Mercancías de Exportación o DEX:

- **a.** Para facilitar el llenado de la DEX, el sistema SUMA pondrá a disposición del usuario instrucciones de llenado que serán desplegadas al hacer Click sobre el nombre o etiqueta de las casillas.
- **b.** La DEX consta de cuatro secciones de datos:
 - Datos Generales: Contiene información de identificación de la declaración, los operadores que intervienen, los lugares físicos en los que se procesa la exportación y la modalidad del transporte.
 - Datos de la Transacción: Contiene información sobre la transacción efectuada, que incluye, incoterms, medio y forma de pago, valor de la transacción, valor FOB Frontera, flete, seguro.
 - Datos de la Mercancía: Contiene información de identificación de la mercancía a exportar, que incluye, sub-partida arancelaria a ser aplicada, descripción comercial, cantidades, pesos, embalaje, estado de las mismas y valores de transacción por cada ítem que comprende el despacho.





CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACION

K. Registro de Documentos

 Información Adicional: En esta sección se podrá consignar la información adicional que el declarante considere pertinente precisar para el despacho.

Las casillas marcadas con asterisco (*) deben ser llenadas obligatoriamente.

c. Al finalizar el llenado de la declaración el usuario deberá seleccionar la opción "Siguiente" para ir al Paso 2. En este punto el sistema verificará los datos ingresados y de corresponder, mostrará los errores encontrados, pasará lo mismo al seleccionar la opción "Verificar". En cualquier momento se podrá guardar un borrador de la declaración haciendo uso de la opción "Guardar Borrador".

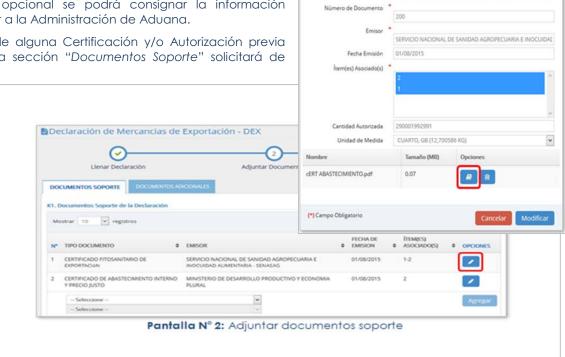
PASO N° 2: Adjuntar documentos:

a. El Declarante cuenta con dos (2) secciones para adjuntar la documentación que respalda la exportación, en la primera "Documentos Soporte" debe consignar la información y adjuntar los archivos escaneados de aquellos documentos que son exigibles para el despacho. En la sección "Otros Documentos", de manera opcional se podrá consignar la información pertinente que se considere necesaria proveer a la Administración de Aduana.

b. Cuando la mercancía declarada requiera de alguna Certificación y/o Autorización previa para su exportación, el sistema SUMA, en la sección "Documentos Soporte" solicitará de

manera obligatoria consignar la información del documento y adjuntar el archivo escaneado.

- c. Para ingresar información de los documentos soporte se debe seleccionar el botón, y se desplegará una ventana sobre la cual se podrán ingresar los datos requeridos según el tipo de documento.
- d. Sobre la misma ventana se deberá adjuntar los documentos mediante el botón , mismos que deberán ser escaneados en formato PDF, en blanco y negro o escala de grises, resolución de 200-300 DPI, tamaño máximo dos (2) MB. Se aclara que no será necesaria la presentación física de esta documentación durante el despacho.



e. Es responsabilidad del Declarante verificar que la documentación soporte digitalizada sea legible y guarde consistencia y relación con la DEX.

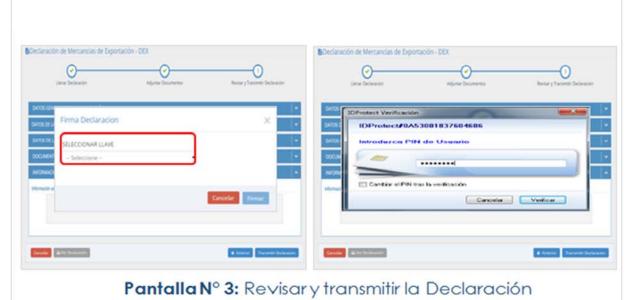




PASO N° 3: Revisar y Transmitir la Declaración:

a. Una vez llenada la declaración y adjuntos los documentos soporte, el Declarante deberá revisar que la información consignada este completa, correcta y exacta. En caso que requiera efectuar alguna modificación deberá regresar a los pasos anteriores seleccionando el botón "Anterior".

- b. Para concluir con la elaboración de la DEX, el Declarante deberá transmitir la misma a la Aduana seleccionando el botón "Transmitir declaración"
- c. Antes de la transmisión, el sistema verificará los datos declarados, en caso de encontrar errores o inconsistencias se desplegará en pantalla un detalle de los mismos para que el Declarante realice los ajustes que correspondan.
- d. Solo cuando la verificación sea positiva, el sistema SUMA solicitará la firma electrónica o digital de la Declaración para lo cual será necesario que el dispositivo Token PKI se conecte a un puerto USB del



computador, posteriormente el Declarante deberá seleccionar su Certificado Digital e ingresar el PIN o contraseña del Token, finalmente la Declaración quedara firmada y remitida a la Aduana Nacional.

- e. Una vez aceptada la Declaración, el sistema le asignará un número de trámite (Ej. DS-2015-241-000434) que será desplegado en pantalla como parte de un mensaje final de confirmación de recepción y aceptación de la Declaración de Exportación.
- f. Una vez que se cuente con la Declaración aceptada por parte de la Aduana Nacional el declarante deberá entregar la mercancía y la documentación necesaria, al transportador para que el mismo elabore y registre en el sistema SUMA el documento de embarque.





IV. Otras Operaciones Relacionadas

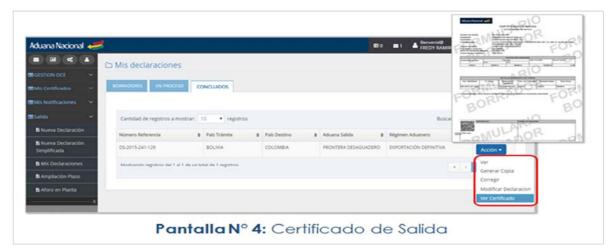
1. ¿Cómo puedo obtener el Certificado de Salida?

Una vez concluido el proceso de exportación y emitido el certificado de salida, el sistema enviará un mensaje al Declarante y al Exportador comunicando que el Certificado de Salida se encuentra disponible en el portal de gestión aduanera desde donde podrá obtener el documento.

Para tal efecto, el Declarante deberá seleccionar las siguientes opciones "Mis declaraciones"

"Concluidos"

"Ver certificado". El sistema desplegará el certificado de salida en formato PDF que podrá ser guardado en el equipo o impreso para los fines que se requieran.



2. ¿Cuándo puedo modificar mi Declaración?

El procesamiento para la modificación de la Declaración dependerá del estado en el que se encuentre la misma.

- ✓ Aceptado: El declarante podrá modificar la Declaración las veces que considere oportuno, sin sanción alguna hasta antes de la asignación de canal.
- ✓ Con Canal asignado o en aforo: El declarante no podrá modificar ni solicitar la modificación de la Declaración; excepto cuando se compruebe que se adjuntó documentación soporte ilegible, en este caso se podrá modificar únicamente la información de la documentación soporte, y podrá adjuntar el documento siempre y cuando la fecha de emisión del mismo sea igual o anterior a la fecha de aceptación de la DEX.
- ✓ Autorizado, Confirmado y Con Certificado de Salida: El declarante podrá solicitar a través del sistema SUMA, por única vez, la modificación de la Declaración, misma que será evaluada por la Administración de Aduana, cuando corresponda y no constituya delito aduanero.





3. ¿Cómo puedo realizar seguimiento al Estado de mi Declaración?

El declarante al ingresar al sistema SUMA podrá hacer el seguimiento respectivo a sus declaraciones.

Para esto deberá seleccionar las siguientes opciones "Salida" → "Mis declaraciones" → "En proceso" → "Acción" → "Seguimiento" en esa opción, el sistema le mostrará la información referente al estado de la declaración.

V. Tipos de Declaraciones

En el sistema SUMA se podrá elaborar los siguientes tipos de Declaración:

- Declaración de Exportación (DEX), para los regímenes de exportación definitiva y re-exportación. De forma adicional, el despachante de aduana podrá elaborar declaraciones de exportación temporal para reimportación en el mismo estado y Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.
- Declaración de Exportación Simplificada (DEXS), que podrá ser utilizada exclusivamente en los siguientes casos:
 - Exportación de mercancías cuyo valor FOB por envío no exceda los USD 1.000 (un mil 00/100 dólares americanos).
 - Re-exportación RITEX de menor cuantía, para mercancía cuyo valor FOB por envío no exceda los USD 1.000 (un mil 00/100 dólares americanos).
 - Menaje Doméstico, independientemente del valor FOB declarado.
 - Equipaje acompañado y no acompañado amparado en el régimen de viajeros.